



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 3/2011

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **3 de marzo de 2011**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a tres de marzo de dos mil once, siendo las 10,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Técnico de Administración General y Accidental Secretario General D. Eduardo Aguilar Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Juan Antonio Lara Medina
Dª Juana Mª Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, A LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA ANTERIOR SESIÓN: ACTA Nº 2/2011 DE 03/02/2011.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procédase a transcribir en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de **pésames**, se acuerda:

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados, de la actriz malagueña y Premio Archidona Cinema 2008, Dª Amparo Muñoz Quesada por tan irreparable pérdida.

Segundo.- En el capítulo de **agradecimientos, y felicitaciones:**

- Se acuerda trasladar la felicitación de este Ayuntamiento a la pintora del cartel de la Semana Santa de Archidona 2011, Dª Trinidad Núñez Espinar, por el excelente trabajo realizado.
- Se acuerda trasladar la felicitación al funcionario de este Ayuntamiento y Secretario General de la Corporación, Don José Daniel Ramos Núñez por el reciente nacimiento de su hija Daniela.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- Se acuerda trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento al Centro de Estudios Andaluces, a la Fundación Blas Infante, así como a la Presidente de esta última institución, D^a María Ángeles Infante García, por la plena disponibilidad mostrada y colaboración en la reciente edición del Premio Joven Blas Infante llevada a cabo por este Ayuntamiento.
- Se acuerda trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento a D^a Ana Pastrana Núñez, por su inestimable colaboración en los actos llevados a cabo por este Ayuntamiento con motivo del Día de Andalucía.
- Se toma razón de escrito remitido por D. Manuel Aranda Sánchez y D^a Rosario Aguilera Pastrana agradeciendo la ejecución de rampa en Avda. de Llano de Pablo Picasso, al tiempo que se acuerda trasladar el mismo a los empleados municipales que hayan intervenido en dicha obra.
- Se toma razón de los escritos remitidos por la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui el primero de ellos agradeciendo la contribución económica de este Ayuntamiento en el proyecto “caravana Andaluza por la paz”, y el segundo solicitando ayuda para llevar a cabo el proyecto “Vacaciones en Paz 2011” respecto del que se acuerda su remisión al Concejal Delegado de Participación Ciudadana a fin de que proceda a su estudio, elevando propuesta a este órgano para su resolución.
- Se toma razón de escrito remitido por la Cofradía de Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Victoria agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento con motivo de la celebración del XII Congreso Andaluz de Hermandades de la Sagrada Entrada en Jerusalén, al tiempo que se acuerda expresar la felicitación de este Ayuntamiento a la mencionada Cofradía por la exitosa organización llevada a cabo.
- Se toma razón de escrito remitido por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados por la colaboración prestada por este Ayuntamiento con motivo de la encuesta sobre “Experiencias de participación en municipios andaluces”.

Tercero.- En lo concerniente a resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones, se da cuenta de las siguientes:

- Se toma razón para debida constancia en Acta del auto dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga en Pieza Separada nº 56/2010 que se sigue a instancia de D. Francisco Rodríguez Sánchez-Lafuente por el que se acuerda la suspensión cautelar de la ejecutividad del Decreto de Alcaldía 332/2009, de 4 de septiembre, por el que se ordenada la demolición de obras ejecutadas sin licencia consistentes en nave almacén y piscina. Trasládese al funcionario responsable de la tramitación de expedientes de Disciplina Urbanística.
- Se toma razón para debida constancia en Acta del auto nº 40/2011, de 10 de enero dictado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga correspondiente al rollo de apelación 708/2010 por el que se desestiman sendos recursos interpuestos por la representación procesal de D^a Aranzazu Toledo Rojas y D. Francisco Manuel Palacios Cano contra el auto de 5 de mayo de 2010 dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona por el que se acordaba el sobreseimiento y archivo de las Diligencias Previas nº 823/2008 seguidas por prevaricación contra el Sr. Alcalde, Don Manuel Sánchez Sánchez y Primer Teniente de Alcalde, Don Juan José Pastrana Paneque.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 01/2011 cuyo importe total asciende a la cantidad de 100.289,10 €

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y OTRAS EXIGIDAS POR LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, correspondientes a licencias urbanística o ejecución de contratos, vistos los informes favorables



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado respecto de las siguientes solicitudes de devolución de fianzas depositadas con motivo de licencias urbanísticas:

Solicitante	Expediente	Cuenta corriente para su devolución	Cuantía
D. Francisco Javier Muñoz Tirado Calle Nueva nº 108	160700000162	3058.0710.74.2720812253	898,70 €
D. Rafael González Astorga Calle Córdoba, nº 19	0074/2003	2103.3006.19.0030003075	457,72 €

Segundo.- Acceder a lo solicitado respecto de las siguientes solicitudes de devolución de fianzas depositadas con motivo de la ejecución de los contratos que se especifican:

Solicitante	Expediente de contratación	Cuantía
Construcciones Rubio Hnos. Lara, SL Calle Editores, nº 26	“2ª Fase de Sustitución del pavimento y mejora del mobiliario urbano en la Plaza de la Victoria en Archidona (PPOS-20/08)”	Fianza definitiva 4.022,04 €
CEE NUDECA, S.L. Plaza de la Victoria, nº 8 – 2º B	“Gestión indirecta mediante la modalidad de concesión, del servicio público de estacionamientos regulados de Archidona”	Fianza provisional 12.445,44 €

Tercero.- Dejar sobre la mesa la solicitud de Dª Esmeralda Guerrero Borges e/r. de CIRCO ALEMÁN BERLIN, S.L. hasta tanto se recaban la totalidad de informes solicitados a los distintos servicios operativos respecto de los daños ocasionados a las instalaciones y mobiliario urbano del nuevo Recinto Ferial con motivo de la instalación de dicho circo.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

5.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y considerando la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos), **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan:

- Subvención a la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Orando en el Huerto, Jesús Preso y Mª. Stma. del Amparo, de Archidona para la celebración del XIV Certamen de Bandas y Agrupaciones Musicales “Ciudad de Archidona”, por importe de 400,00 €
- Subvención a Cooperativa Roquiana, SCA con cargo a la Convocatoria para 2010 de ayudas para nuevos emprendedores y Pymes radicadas en el Municipio de Archidona, por importe de 3.000,00 € para una inversión acreditada de 7.087,20 euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDAS ECONÓMICAS DE NATURALEZA SOCIAL.

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

considerando la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos), **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan:

- Ayuda a Doña Trinidad Peláez Luque con cargo a la Convocatoria para 2010 de ayudas correspondientes al Programa de Ayuda al Servicio de Teleasistencia por importe de 66,84 €
- Ayuda para el pago de alquiler de vivienda habitual a D^a Amelia López Gallego, por importe de 900,00 €

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL IES LUIS BARAHONA DE SOTO PARA LA CESIÓN DE LA HASTA AHORA BIBLIOTECA MUNICIPAL AL REFERIDO CENTRO EDUCATIVO PARA ALBERGAR LA BIBLIOTECA DE DICHO CENTRO.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2010 y nº/RE 976 por el Sr. Director del IES “Barahona de Soto” solicitando la cesión del espacio sito en el mencionado inmueble hasta ahora destinado a Biblioteca Municipal para ubicar en el mismo la biblioteca de dicho centro docente o, caso de no ser ello posible para el depósito de la biblioteca histórica del IES dotada de unos 100 volúmenes.

Producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

Primero.- Informar al Sr. Director del IES “Barahona de Soto” de la imposibilidad de acceder a su petición inicial de ceder dicho espacio para ubicar la biblioteca del propio centro docente al resultar necesario mantener dicha dependencia como zona de consulta del archivo histórico municipal adyacente; sin que exista inconveniente alguno en acoger en depósito los fondos provenientes de la biblioteca histórica del IES conforme a las condiciones de acceso y uso que ambas partes establezcan de mutuo acuerdo.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

8.- ESCRITO DE DON GREGORIO SÁNCHEZ LÓPEZ PARA RECTIFICACIÓN DE BAREMACIÓN DE SOLICITUD DE VIVIENDA SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE SUS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito presentado con fecha 21 de febrero de 2011 y nº/RE 0957 por D. Gregorio Sánchez Luque, solicitando la nueva baremación de su solicitud para la adjudicación de vivienda social como consecuencia del nacimiento de su segundo hijo.

Visto el informe de Secretaría, producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

Primero.- Modificar la puntuación asignada a la solicitud de Don Gregorio Sánchez López para la adjudicación de vivienda social en el apartado de Unidad Familiar, asignándole 4 puntos en vez de los 3 que hasta ahora le correspondían

Segundo.- Aprobar como consecuencia de dicha modificación el siguiente listado de solicitantes de vivienda social que sustituye al anteriormente aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010:

SOLICITANTE	Empadronamiento	Unidad Familiar	Nec. Viv.	Grupo Esp. Protección	Ingresos	TOTAL
-------------	-----------------	-----------------	-----------	-----------------------	----------	-------



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

1. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MÓNICA	20	4	2	3	1	30
2. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ANGEL	20	5	2	1	1	29
3. ROMERO CAMPAÑA, SERGIO	18	5	3	1	1	28
4. CASADO TOMÉ, BLANCA	20	3	2	2	1	28
5. ROJAS LARA, CARLOS	20	0	4	3	1	28
6. ALZOSA DELGADO, CLARA	18	5	2	1	1	27
7. BELLIDO MARTÍNEZ, LORENA	20	4	2	0	1	27
8. SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO	20	4	2	0	1	27
9. CÓRDOBA MURIEL, RAMÓN	20	0	2	3	1	26
10. RODRÍGUEZ CASADO, SALVADOR	20	1	2	2	1	26
11. ROMÁN FERNÁNDEZ, DAVID	20	3	2	0	1	26
12. NÚÑEZ JUAN, ANA BELÉN	20	3	0	2	1	26
13. CARRILLO LUQUE, JOSÉ ANTº	20	1	4	0	1	25
14. PAREDES BERROCAL, MIGUEL A.	16	3	2	3	1	25
15. GALÁN TRANI, SAMUEL	18	3	2	0	1	24
16. AHMED BAYOUD	16	5	0	1	1	23
17. GÉMAR CARNEROS, FRANCISCO	20	1	0	2	0	23
18. PORRAS AGUILERA, MANUEL	20	0	2	0	1	23
19. SALI CURTE, CRISTINA	14	5	2	1	1	23
20. JIMÉNEZ BRAVO, YAIZA	16	3	2	0	1	22
21. FATIHA OUKABLI	14	3	2	2	1	22
22. MALMAGRO MATEO, ANDRÉS	20	1	0	0	0,5	21,50
23. NARGHITA CURTE	12	3	2	3	1	21
24. SANTANA CONEJO, JESÚS	12	5	2	1	1	21
25. VISCARRA SALVATIERRA, JUAN C.	14	4	2	0	1	21
26. DOMÍNGUEZ RIVAS, JUAN MAN.	16	0	2	0	1	19
27. LÓPEZ GALLEDO, AMELIA	10	4	2	0	1	17
28. MUÑOZ MUÑOZ, BEATRIZ ELENA	12	3	0	0	0,5	15,50
29. GÁMEZ GARCÍA, FRANCISCO	0	0	2	0	1	3

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar el nuevo listado de solicitantes de vivienda social en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

9.- ESCRITO DE LA DIRECTORA DEL GABINETE DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOBRE PREVISIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ARCHIDONA PARA ALBERGAR LA UNIDAD DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DEADSCRITA AL CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II.

Dada cuenta por la Presidencia del oficio remitido con fecha 7 de febrero de 2011 y nº/RE 0912 por la Directora del Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad, en respuesta a la solicitud de información relativa a la ampliación del Cuartel de la Guardia Civil de Archidona para albergar la Unidad de Vigilancia Penitenciaria de la Guardia Civil, con motivo de la construcción en este Municipio del Centro Penitenciario Málaga II; a resultas de la cuál se nos indica que si bien el vigente Plan Plurianual de Inversiones en Infraestructuras de la Guardia Civil contempla dicho proyecto con un importe de 3.000.000 euros, debido a las fuertes restricciones presupuestarias no es posible acometerlo en el presente ejercicio aun cuando se mantenga el propósito de ejecutarlo en cuanto se disponga de dotación presupuestaria suficiente.

Producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Tomar razón del referido oficio.

Segundo.- Trasladar la necesidad e imperiosa urgencia de que dicho proyecto se lleve a cabo para que pueda ubicarse en nuestro Municipio la Unidad de Vigilancia Penitenciaria de la Guardia Civil, para el momento en que se ponga en funcionamiento el Centro Penitenciario Málaga II

Tercero.- Solicitar al Secretario de Estado de Seguridad cita para que la Alcaldía pueda mantener entrevista en la que trasladarle de primera mano la referida urgencia y necesidad.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Directora del Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad.

10.- SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por la Oficina de Personal, **acuerdan acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:**

Solicitante	Número de Trienio	Efectos
D. Jacinto Muñoz Nuevo	Séptimo trienio	1 de febrero de 2011
D. Juan Antonio Astorga Linares	Onceavo trienio	1 de febrero de 2010

Notifíquese al interesado, Anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DE D^a DULCENOMBRE TRANI RAMOS, PARA QUE SE LE ABONE PLUS DE COORDINACIÓN DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE EL PERIODO EN QUE HA SUSTITUIDO A SU TITULAR.

La empleada municipal D^a. Dulcenombre Trani Ramos solicita le sea reconocido su derecho a percibir el Plus de Coordinación del equipo de limpieza como consecuencia de la asunción de dicha responsabilidad durante el periodo del 06/12/2010 al 10/12/2010 y del 20/12/2010 al 26/12/2010 en que suplió al titular de dicho puesto. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por la Oficina de Personal, **acuerdan por unanimidad (cinco votos) acceder a lo solicitado** y en su consecuencia reconocer el derecho de dicha trabajadora a percibir la cantidad de 31,19 euros en concepto de Plus de Coordinación del equipo de limpieza, cantidad que deberá hacerse efectiva mediante su inclusión en la próxima nómina.

Notifíquese a la interesada y Dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

En atención a la existencia de causa legal de abstención por la existencia de relación de parentesco con uno de los interesados del asunto que seguidamente se relaciona, se ausenta de la sesión, D^a Juana María Barrio Alba, reincorporándose una vez adoptado el correspondiente acuerdo.

12.- CONCESIÓN SI PROCEDE DE AYUDAS SOCIALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE ASÍ LO SOLICITAN.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda protésica que en cada caso se especifica. Los reunidos, de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal, por unanimidad (cuatro votos) acuerdan:

Primero.- Acceder a lo solicitado por los siguientes empleados, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
D ^a M ^a Carmen Jiménez Cabello (para su hijo Jesús)	Monturas Cristales Grad.	38,23 euros 49,74 euros

Segundo.- Denegar la solicitud del empleado municipal, Don José Antonio Barrio Alba, por la adquisición de gafas graduadas para su hija Pilar, al no haber transcurrido el plazo mínimo de dos años establecido en el vigente convenio colectivo desde que le fuese concedida igual ayuda a la ahora solicitada.

Tercero.- Notifíquese a l interesados y Dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

13.- CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y/o Oficina de Obras, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D. Francisco José Mora Gémar C/. Nueva, nº 70 Rebaje de la acera existente frente a cochera sita en C/. Puentezuela, 26	<i>Se acuerda acceder a lo solicitado si bien el rebaje de la acera deberá serlo del mismo ancho de que actualmente dispone la cochera.</i>	frente a cochera sita en C/. Puentezuela, 26
D. Juan Rafael Ortiz Jiménez Avda. Andalucía (Bar Los Arcos) Colocación de toldos enrollables con ventanas en forma de L en la puerta del establecimiento	<i>Se deniega la petición al no cumplir lo solicitado con el artículo II.1.5 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento y dada la afección que para el tránsito peatonal tendría en zona destinada a Parada de Autobuses</i>	Avda. Andalucía (Bar Los Arcos)

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de rebaje de acera y baja en vados, comprobar, controlar e informar a Recaudación Municipal con documentación gráfica acerca de la retirada de la correcta ejecución del rebaje y/o retirada de la placa correspondiente. Una vez se reciba el informe de la Policía Local, procedase por Recaudación municipal a dar de alta el rebaje de acera y/o de baja el vado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

14.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA, A INSTANCIAS DE D. MOISÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ LAFUENTE.

Por Secretaría se advierte de error en la inclusión de este punto en el orden del día ya que se el mismo fue tratado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2011.

15.- RESOLUCIÓN SI PROCEDE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A INSTANCIA DE DON JAVIER COLOMO QUERO.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Dada cuenta del estado de tramitación de dicho expediente y a la vista de los informes contradictorios emitidos por el Maestro de Obras y Policía Local, se acuerda requerir a ésta última a fin de que complete su informe y especifique con las pruebas de que disponga (emisión de informes. Partes de incidencia, etc.) la afirmación que efectúa en su informe respecto a que “nos consta que el mismo (el pilarote) se encontraba en dichas condiciones (sin funda y doblado) ya que llevaba varios días con dichos desperfectos sin que por parte de los servicios operativos se sustituyera el mismo”, y ello a fin de verificar el buen o mal funcionamiento del servicio público de mantenimiento de la señalización viaria que presta este Ayuntamiento con carácter previo a la resolución de este procedimiento. Trasládese a la Policía Local para su debido conocimiento y cumplimiento.

16.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

16.1.- LICENCIA URBANÍSTICA A PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008 UBICADOS FUERA DEL CASCO HISTÓRICO.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden; 14		PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008	
Fuera del casco histórico			
Beneficiario	Exp. Nº	Ubicación de la actuación	Presupuesto
Dª Verónica Mercado Ibáñez	23/11	C/. Cueva de la Arena, nº 9	12.000 €
D. Luis Enrique Muriel Maldonado	24/11	Calle Estación, nº 27	11.500 €
Dª Mª Teresa Alzosa Delgado	25/11	Calle Granada, nº 40	16.500 €
Dª Dominga Sánchez Córdoba	28/11	Calle Los Morenos, nº 21	15.800 €
D. Juan Rubio Álvarez	29/11	Calle Puerto Los Claveles, nº 47	17.400 €
Dª Dolores Guardado Jiménez	34/11	Cortijo Haza Galeras, s/n	17.700 €
Dª Paula Ortega Mesa	35/11	Calle Jesús de la Humildad, nº 9	12.000 €
D. Miguel Rodríguez Rodríguez	40/11	Cortijo Casas Grandes, nº 33	12.000 €
Dª Cristina Alba García	41/11	Calle Hermanas de la Cruz, nº 7	18.000 €
D. Antonio Córdoba Villegas	42/11	Calle Virgen de Gracia, nº 66	17.300 €
D. Manuel Trani Fernández	45/11	Calle Granada, nº 70	12.000 €
Dª Purificación Patricio Fernández	48/11	Bda. Manuel Ortiz, Bq. 2 - 1º C	8.100 €
Dª Mª del Carmen Morales Vivas	49/11	Camino del Santuario, Bq. 1 - Bj D	4.500 €
D. Juan Felipe Morales Suárez	50/11	Calle Estación, nº 33	12.000 €
D. Francisco Licerias Fernández	52/11	Calle Virgen de Gracia, nº 74	18.000 €

Condiciones de seguridad a que queda afecta:

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones generales a que quedan afectas las obras situadas fuera del casco histórico;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

<p>procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta. - Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 		
Arquitectos autores de los proyectos y directores facultativos de las obras	Eva Noguera Rubio	Exps. 23 a 34 de 2011
	Rosario Sánchez Pérez	Exps. 35 a 42 de 2011
	María del Rosario Ramos Abalos	Exps. 43 a 53 de 2011
Plazo vigencia de la licencia	Hasta el 11 de junio de 2011 para comenzar Hasta el 11 de octubre de 2011 para terminar.	
Posibilidad de prórroga	Si, cuando así lo autorice la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.	
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia con los condicionantes particulares antes descritos y realizar la entrega de los expedientes el próximo martes 8 de febrero. Pasa a J.G.L.		

Por Secretaría se advierte acerca de la necesidad de incorporar en cada una de las licencias la referencia catastral del inmueble sobre el que se actúa.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística a los interesados relacionados, todos ellos beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008 con actuación urbanística fuera del casco histórico, con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.2.- APROBACIÓN DE LA SEPARATA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ESTACIÓN DE SALINAS PROMOVIDO POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	4	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA
Domicilio de notificaciones	Plaza Ochavada, 1		
Finalidad y uso de la actuación	Aprobación de la separata de obras complementarias al proyecto de mejora de la infraestructura de abastecimiento de agua en la Estación de Salinas		
Ubicación de la actuación	Estación de Salinas		
Técnico autor del proyecto	Inmaculada Montero Gálvez – Arquitecta		
Director facultativo de las obras			
Presupuesto aceptado	27.533,57 €		
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone aprobar el proyecto. Pasa a J.G.L.			



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Aprobar la referida separata del proyecto de obras, con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Dar traslado a Oficina de Obras a los efectos procedentes.

16.3.- INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA DE ACTUACIÓN CONSISTENTE EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PEQUEÑO HOTEL RURAL A INSTANCIA DE D. MYLES GREGSON RAINFORD Y D. DAVID BRYON MATTHEWS.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	6	Promotor	D. Myles Gregson Rainford y D. David Bryon Matthews.	
Domicilio de notificaciones	D. José Vicente Astorga Miranda, Carrera, 22.			
Finalidad y uso de la actuación	Informe de viabilidad urbanística de actuación consistente en la puesta en funcionamiento de pequeño hotel rural.			
Ubicación de la actuación	Almohalla, 51 y 53			
Referencia Catastral				
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)				
Expediente Nº	/10	Presupuesto aceptado	€	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			
Informe Técnico: Que la normativa de aplicación es la siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Se trata de viviendas con normativa CTP en las NN.SS y CH en la aprobación inicial del PGOU.2. Parcela mínima es de 100 m² y 6,00 m de fachada o la parcela catastral actual.3. La ocupación en máxima en planta baja viene condicionada por las Normas generales para patios de las NN.SS.4. La ocupación máxima en planta alta no podrá superar el fondo máximo de 15,00m. Podrá superarse a 20,00 m en torno a patio de luces y no exceder del 90 % de ocupación.5. La altura máxima será de dos plantas (planta baja más una o 7,00 m).6. Alineación a vial y adosada.7. El uso dominante es el residencial unifamiliar o plurifamiliar, aunque son usos compatibles dentro del mismo edificio el Hotelero y hostelería.8. En el núcleo de Archidona, sobre la última planta autorizada será posible construir áticos destinado a uso residencial.9. Se deberán cumplir las Condiciones Estéticas Generales del CH. Por tanto la propuesta de uso hotelero es viable en estas parcelas , siempre que se cumplan todos los condicionantes urbanísticos y la Consejería de Cultura informe favorable el proyecto de rehabilitación.				



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Informe Jurídico:

“...III.- CONCLUSIONES

Conforme a los antecedentes expuestos y a la vista de la legislación aplicable cabe concluir que:

- 1º.- La actuación pretendida es viable desde el punto de visto urbanístico al ser compatible el uso pretendido con lo dispuesto en el planeamiento municipal.
- 2º.- La concesión de licencia urbanística requerirá de la previa autorización de la Consejería de Cultura al ubicarse la misma en el conjunto histórico de Archidona.
- 3º.- La actividad pretendida se encuentra entre las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, por lo que su apertura y puesta en funcionamiento requerirá de la tramitación de procedimiento para la obtención de licencia de apertura

Propuesta de resolución: Por unanimidad se ve viable la propuesta conforme a los informes técnicos emitidos. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Informar al interesado de que la actuación pretendida resulta viable urbanísticamente en los términos y condiciones que resultan de los informes técnicos y jurídicos transcritos en el dictamen.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras a los efectos procedentes.

16.4.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE NAVE ALMACÉN A INSTANCIA DE DON MANUEL FERNÁNDEZ DE OÑA.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	7	Promotor	D. Manuel Fernández de Oña
Domicilio de notificaciones	Nueva, 5		
Finalidad y uso de la actuación	Legalización de nave almacén		
Ubicación de la actuación	El Morrón, pol-35, parc. 24		
Técnico autor del proyecto	Antonio Gamito Fernández – Arquitecto Técnico		
Director facultativo de las obras	Antonio Gamito Fernández – Arquitecto Técnico		
Referencia Catastral	29017A035000240000RM		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Fincas nº 3765, 5103, 6856, 4927, 3536, 3535 y 6466.		
Expediente Nº	387/07	Presupuesto aceptado	12.363,45 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.
- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Por Secretaría se advierte acerca del contenido desfavorable del informe emitido al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la concesión de la licencia urbanística por adolecer el expediente de la siguiente documentación:

- Acreditación de la inscripción en el censo agrícola o en el que corresponda (alta en Seguridad Social como empresario agrícola) o en su defecto si no realice directamente actividades ligadas a la finca por tener la explotación de ésta arrendada, en aparecería, cedida o explotada de cualquier otra forma y, por tanto, no esté inscrito tampoco en el censo agrícola, deberá acreditarse adecuadamente tal extremo.
- Acreditación fehaciente de la existencia de ingresos derivados de la actividad mediante aportación de declaración de IRPF de los dos últimos años (2009 y 2010)
- Acreditación de la propiedad de las fincas que afectaría a la edificación, mediante aportación de Notas Simples actualizadas y en el caso de las inscritas a nombre de D^a Ana Oña Fernández, vinculación jurídica que tenga con las mismas (contrato de arrendamiento, o en su caso declaración de herederos y en su defecto certificado de defunción, de últimas voluntades y testamento si lo hubiera).

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado condicionada a la previa subsanación de las deficiencias documentales reseñadas por Secretaría, y con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.5.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO ALMACÉN A INSTANCIA DE DON MANUEL CÓRDOBA LARA.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	8	Promotor	D. Manuel Córdoba Lara
Domicilio de notificaciones	San Juan, 24-2º		
Finalidad y uso de la actuación	Legalización de reforma y ampliación de edificio de almacén		
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parcs. 475 y 476		
Técnico autor del proyecto	Antonio Pérez Ortiz – Arquitecto Técnico		
Director facultativo de las obras	Antonio Pérez Ortiz – Arquitecto Técnico		
Referencia Catastral	29017A018004750000RF y 29017A018004760000RM		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Finca nº 6962, 9ª		
Expediente Nº	45/08	Presupuesto aceptado	18.500,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
Condiciones generales a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.			

Por Secretaría se advierte acerca del contenido desfavorable del informe emitido al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la concesión de la licencia urbanística por adolecer el expediente de la siguiente documentación:

- Acreditación de la inscripción en el censo agrícola o en el que corresponda (alta en Hacienda o en Seguridad Social como empresario agrícola) o en su defecto si no realice directamente actividades ligadas a la finca por tener la explotación de ésta arrendada, en aparecería, cedida o explotada de cualquier otra forma y, por tanto, no esté inscrito tampoco en el censo agrícola, deberá acreditarse adecuadamente tal extremo.
- Actualización de la acreditación fehaciente de la existencia de ingresos derivados de la actividad
- Acreditación de la propiedad de la maquinaria agrícola
- El promotor debe firmar el proyecto técnico.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado condicionada a la previa subsanación de las deficiencias documentales reseñadas por Secretaría, y con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.6.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE CUBIERTA DE EDIFICIO A INSTANCIA DE DOÑA ELENA SANJUÁN PERDIGUERO.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	9	Promotor	Dña. Elena Sanjuán Perdiguero
Domicilio de notificaciones	Carrera, 44-2º		
Finalidad y uso de la actuación	Reforma de cubierta de edificio		
Ubicación de la actuación	Carrera, 44		
Técnico autor del proyecto	Alvaro Fernández Casco – Arquitecto Técnico		
Director facultativo de las obras	Alvaro Fernández Casco – Arquitecto Técnico		
Referencia Catastral	6666822UG7066N0001PG - 6666822UG7066N0002AH - 6666822UG7066N0003SJ		
Expediente Nº	259/10	Presupuesto aceptado	7.947,77 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.
- Al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DÍAS desde su finalización.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Conforme al informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura la configuración del nuevo alero será igual que la del existente, manteniendo las dimensiones.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.7.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELAS A INSTANCIA DE DON FRANCISCO BOLAÑOS GONZÁLEZ.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	10	Promotor	D. Francisco Bolaños González
Domicilio de notificaciones	Ejido, 49		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Finalidad y uso de la actuación		Vallado parcial de parcelas	
Ubicación de la actuación		Las Lagunillas, pol-18, parcs. 258 y 263	
Referencia Catastral		29017A018002580000RX y 29017A018002630000RJ	
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)			
Expediente N°	267/10	Presupuesto aceptado	2.555,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	
Posibilidad de solicitar prórroga		Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.	
Condiciones a que queda afecta:			
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.			

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.8.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A INSTANCIA DE DON MIGUEL ANGEL LARA FERNÁNDEZ.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden;	11	Promotor	D. Miguel Angel Lara Fernández	
Domicilio de notificaciones	María Dolores Aguilar, 1, Blq. 3-1º B			
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada			
Ubicación de la actuación	Plaza del Cazador, 25. (Urb. Chico Albériz, parc. 178)			
Técnico autor del proyecto	Carlos Peláez Garrido - Arquitecto			
Director facultativo de las obras	Carlos Peláez Garrido - Arquitecto			
Referencia Catastral	8066713UG7086N0001EM			
Expediente Nº	14/11	Presupuesto aceptado	120.150,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.				
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.				

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.9.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO Y CANCELADA DE ENTRADA A INSTANCIA DE DON DOMINGO DELGADO TORRES.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	12	Promotor	D. Domingo Delgado Torres	
Domicilio de notificaciones	Los Olivos, 2			
Finalidad y uso de la actuación	Legalización de construcción de muro de cerramiento y cancela de entrada			
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc. 186			
Referencia Catastral	29017A018001860000RT			
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Finca nº 12.759			
Expediente Nº	16/11	Presupuesto aceptado	2.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			
Condiciones a que queda afecta:				
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				
Condiciones particulares a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- El muro se alzarán sólo para contención de tierras, a partir de ahí se usará malla cinegética.				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.				
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.				

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.10.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE USO DE GARAJE A VIVIENDA A INSTANCIA DE DON JOSÉ AGUILERA MORA.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	13	Promotor	D. José Aguilera Mora	
Domicilio de notificaciones	Virgen de Gracia, 25			
Finalidad y uso de la actuación	Cambio de uso de garaje a vivienda			
Ubicación de la actuación	Gallardo, 3 Bajo			
Técnico autor del proyecto	Carlos Peláez Garrido - Arquitecto			
Director facultativo de las obras	Carlos Peláez Garrido - Arquitecto			
Referencia Catastral	7164217UG7076S0001AR			
Expediente Nº	19/11	Presupuesto aceptado	20.276,57 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.				
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma				
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.				
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.				
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.				
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.				
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.				
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.				
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.				
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.11.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE DON MIGUEL MARTÍN ESPEJO.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	15	Promotor	D. Miguel Martín Espejo
Domicilio de notificaciones	C/ Doncellas, 9. 29200 Antequera (Málaga)		
Finalidad y uso de la actuación	Vallado parcial de parcela		
Ubicación de la actuación	Pilla Pocas, pol-1, parc. 69		
Referencia Catastral	29017A001000690000RF		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Fincas nº 8102 y 8104		
Expediente Nº	61/11	Presupuesto aceptado	1.277,50 €
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta:

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Deberá comunicarse a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).
- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).
- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA A INSTANCIA DE DON JUAN ROSÚA MATAS.- Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011 en los siguientes términos:

Nº orden;	18-1	Promotor	D. Juan Rosua Matas
Domicilio de notificaciones	C/ Nueva, 34. 29315 Villanueva de Tapia, (Málaga)		
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de nave agrícola		
Ubicación de la actuación	Mola, pol-34, parc. 25		
Referencia Catastral	29017A034000250000RJ		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Finca nº 8032		
Expediente Nº	131/10	Presupuesto aceptado	33.297,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.
Condiciones generales a que queda afecta;	
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma - La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 	
Condiciones de seguridad a que queda afecta;	
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. 	
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.	

Por Secretaría se advierte acerca del contenido desfavorable del informe emitido al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la concesión de la licencia urbanística por adolecer el expediente de la siguiente documentación:

- Acreditación de la inscripción en el censo agrícola o en el que corresponda (alta en Seguridad Social como empresario agrícola) o en su defecto si no realice directamente actividades ligadas a la finca por tener la explotación de ésta arrendada, en aparecería, cedida o explotada de cualquier otra forma y, por tanto, no esté inscrito tampoco en el censo agrícola, deberá acreditarse adecuadamente tal extremo.
- Relación pormenorizada de la maquinaria agrícola de que disponga
- El promotor debe firmar el proyecto técnico.

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado condicionada a la previa subsanación de las deficiencias documentales reseñadas por Secretaría, y con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.13.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN A INSTANCIA DE DON FRANCISCO MURIEL FERNÁNDEZ.- Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010 en los siguientes términos:

Nº orden;	14-4	Promotor	D. Francisco Muriel Fernández
------------------	-------------	-----------------	--------------------------------------



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Domicilio de notificaciones		Calle Salazar, 19	
Finalidad y uso de la actuación		Construcción de nave almacén	
Ubicación de la actuación		La Moheda, pol-33, parc. 63	
Técnico autor del proyecto		D. José Gémez Jiménez – Arquitecto	
Director facultativo de las obras		D. José Gémez Jiménez – Arquitecto	
Referencia Catastral		29017A033000650000RQ	
Identificación registral (Parcelaciones urbanísticas y S.N.U.)		Nº 373	
Expediente Nº	64/10	Presupuesto aceptado	30.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Posibilidad de solicitar prórroga		Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.	
Condiciones generales a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- El interesado no podrá iniciar la obra sino hubiese presentado el proyecto de ejecución.- La presentación del Proyecto de ejecución debidamente visado o supervisado habilitará la ejecución de las obras objeto de la licencia, previa resolución del Ayuntamiento respecto a la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de diez días desde la presentación de éste.- En caso de discordancia entre el Proyecto básico y el Proyecto de ejecución, se exigirán informes jurídico y técnico sobre el alcance de la misma, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia, en su caso. En este supuesto el plazo a que se refiere el apartado anterior será de un mes.- Podrán dar comienzo las obras, transcurridos los plazos a que se refieren los apartados anteriores aun cuando el Ayuntamiento no hubiese notificado su resolución, siempre que conste la declaración de concordancia visada entre el Proyecto básico y el Proyecto de ejecución.- La autorización de inicio de obras contendrá la condición expresa de que la misma en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.			



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Otras condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones de particulares a que queda afecta;

- Quedará condicionada su aprobación a la Modificación Puntual de Elementos en S.N.U.
- Para la obtención de licencia de utilización, deberá aportar documento donde conste la inedificabilidad de las fincas a las que queda vinculada la nave.

Propuesta de resolución: Por mayoría de los presentes a excepción del voto de las representantes del grupo P.S.O.E. por no haber informe jurídico en el expediente, se propone conceder licencia y pasar a J.G.L. una vez se apruebe definitivamente la Modificación Puntual de Elementos en Suelo No Urbanizable.

Por Secretaría se advierte acerca del contenido desfavorable del informe emitido al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la concesión de la licencia urbanística por adolecer el expediente de la siguiente documentación:

- La finca sobre la que se pretende edificar la nave no cumple con la parcela mínima de 25.000 m²., sin que conste la voluntad del peticionario de adscribir a efectos urbanísticos otras parcelas de las que pueda ser titular.
- Acreditación de la inscripción en el censo agrícola o en el que corresponda (alta en Seguridad Social como empresario agrícola) o en su defecto si no realice directamente actividades ligadas a la finca por tener la explotación de ésta arrendada, en aparecería, cedida o explotada de cualquier otra forma y, por tanto, no esté inscrito tampoco en el censo agrícola, deberá acreditarse adecuadamente tal extremo.
- Relación pormenorizada de la maquinaria agrícola de que disponga
- El promotor debe firmar el proyecto técnico.
- Declaración IRPF año 2009 acreditativa ingresos agrícolas
- Certificado cooperativa agrícola de actividad productividad en la finca
- Estadística de construcción de edificios
- Anexo comprensivo del Estudio de Seguridad y Salud

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado condicionada a la previa subsanación de las deficiencias documentales reseñadas por Secretaría, y con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.14.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS A INSTANCIA DE DON FRANCISCO JIMÉNEZ BARRIO.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y considerando el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010 en los siguientes términos:

Nº orden;	14-8	Promotor	D. Francisco Jiménez Barrio
Domicilio de notificaciones	Huerta Serralbo, 1		
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de nave de aperos		
Ubicación de la actuación	Santo Domingo, pol-49, parc.145		
Técnico autor del proyecto	D. Javier de la Rosa Ceballos – Ingeniero Técnico Agrónomo		
Director facultativo de las obras	D. Javier de la Rosa Ceballos – Ingeniero Técnico Agrónomo		
Referencia Catastral	29017A049001450000RT		
Identificación registral (Parcelaciones urbanísticas y S.N.U.)	Nº 3936		
Expediente Nº	98/10	Presupuesto aceptado	59.502,40 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
Condiciones generales a que queda afecta;			
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma			
- El interesado no podrá iniciar la obra sino hubiese presentado el proyecto de ejecución.			
- La presentación del Proyecto de ejecución debidamente visado o supervisado habilitará la ejecución de las obras objeto de la licencia, previa resolución del Ayuntamiento respecto a la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de diez días desde la presentación de éste.			
- En caso de discordancia entre el Proyecto básico y el Proyecto de ejecución, se exigirán informes jurídico y técnico sobre el alcance de la misma, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia, en su caso. En este supuesto el plazo a que se refiere el apartado anterior será de un mes.			
- Podrán dar comienzo las obras, transcurridos los plazos a que se refieren los apartados anteriores aun cuando el Ayuntamiento no hubiese notificado su resolución, siempre que conste la declaración de concordancia visada entre el Proyecto básico y el Proyecto de ejecución.			
- La autorización de inicio de obras contendrá la condición expresa de que la misma en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.			
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.			



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Otras condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones de particulares a que queda afecta;

- Quedará condicionada su aprobación a la Modificación Puntual de Elementos en S.N.U.
- Para la obtención de licencia de utilización, deberá aportar documento donde conste la inedificabilidad de las fincas a las que queda vinculada la nave.

Propuesta de resolución: Por mayoría de los presentes a excepción del voto de las representantes del grupo P.S.O.E. por no haber informe jurídico en el expediente, se propone conceder licencia y pasar a J.G.L. una vez se apruebe definitivamente la Modificación Puntual de Elementos en Suelo No Urbanizable.

Por Secretaría se advierte acerca del contenido desfavorable del informe emitido al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para la concesión de la licencia urbanística por adolecer el expediente de la siguiente documentación:

- La finca sobre la que se pretende edificar la nave no cumple con la parcela mínima de 25.000 m²., sin que conste la voluntad del peticionario de adscribir a efectos urbanísticos otras parcelas de las que pueda ser titular.
- Acreditación de la inscripción en el censo agrícola o en el que corresponda (alta en Seguridad Social como empresario agrícola) o en su defecto si no realice directamente actividades ligadas a la finca por tener la explotación de ésta arrendada, en aparecería, cedida o explotada de cualquier otra forma y, por tanto, no esté inscrito tampoco en el censo agrícola, deberá acreditarse adecuadamente tal extremo.
- Relación pormenorizada de la maquinaria agrícola de que disponga
- El promotor debe firmar el proyecto técnico.
- Declaración IRPF año 2009 acreditativa ingresos agrícolas
- Certificado cooperativa agrícola de actividad productividad en la finca
- Estadística de construcción de edificios
- Certificado de Intervención

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el dictamen en los términos transcritos y en consecuencia:

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado condicionada a la previa subsanación de las deficiencias documentales reseñadas por Secretaría, y con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se han indicado. La referida licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16.15.- PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA A INSTANCIA DE DON LUIS MORENO MEDINA.

Vista la solicitud presentada por el interesado así como el informe técnico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal, en relación con la licencia urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2006 que seguidamente se indica:

Nº orden; 7	Promotor	D. Luís Moreno Medina
Domicilio de notificaciones		Plaza San Roque,18
Expediente Nº		213/06
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar y local
Ubicación de la actuación		Virgen de los Dolores, 10
Presupuesto aceptado		62.850,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 3 años para la ejecución de la obra
Condiciones a que queda afecta: Se informó favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga de fecha 16 de octubre de 2006. Según el cual deberá simplificar el tratamiento de la fachada, la sobre decoración y los tejadillos, que además no están permitidos en la ordenanza de CH del Plan Especial del Centro Histórico.		
Acuerdo: Conceder licencia.		

Sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la expresada licencia urbanística para un nuevo periodo de tres años.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS (DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO).

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,10 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 9 de marzo de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. Eduardo Aguilar Muñoz

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16.1, 16.2, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7, 16.8, 16.9, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14 y 16.15.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---